



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: Aprobación llamado Licitación Pública N° 262/11-0022-LPU22- GEF7- EX-2022-98456135- -APN-DAFYPP#MAD

VISTO el Expediente N° EX-2022-98456135- -APN-DAFYPP#MAD, el Proyecto "Ciudades Sostenibles Argentina", del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial administrado por el Banco Mundial, según acuerdo celebrado con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación el 24 de febrero 2022, la Ley N° 22.520, (T.O Decreto N° 438/92) modificada por el Decreto N.º7/2019 (*B.O.* 11-12-19) el Decreto Delegado N° 1023/2001 (*B.O.* 16-8-2016) con sus modificatorios y complementarios, el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030/2016 (*B.O.* 16-9-2016), con sus modificatorios y complementarios, el Decreto N°50/2019 (*B.O.* 20-12-19), sus modificatorios, la Decisión Administrativa N°262/2020 (*B.O.* 2-3-2020), su modificatoria, y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo del Proyecto citado en el Visto es transformar ciudades a través de planes integrales urbanos e inversiones en soluciones de sostenibilidad innovadoras para reducir los gases de efecto invernadero, conservar la biodiversidad y reducir la degradación de la tierra.

Que dicho Proyecto contempla la creación de una Plataforma de Ciudades Sostenibles en línea, creada dentro de la Secretaría de Cambio Climático del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Programa de Impacto de Ciudades Sostenibles) que brinde apoyo para que todas las ciudades del país puedan llevar a cabo una planificación y un desarrollo urbano integral dándoles acceso a recursos y datos sobre experiencias internacionales, buenas prácticas y enseñanzas.

Que en virtud del monto estimado del contrato y de las prescripciones establecidas en el artículo 25, inciso a) punto 1, del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1023/2001 y el artículo 10, 13 y 27 inciso c) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030/2016, corresponde aplicar al presente llamado las reglas del procedimiento de Licitación Pública.

Que corresponde autorizar la convocatoria de la Licitación Pública y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme a lo establecido en el artículo 11, incisos a) y b) respectivamente del Decreto N° 1023/2001 y sus modificatorios.

Que en uso de las facultades establecidas en el artículo 62 del Reglamento del Régimen Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N.º1030/16, se designó a los miembros de la COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS mediante la Resolución N° RESOL-2022-372-APN-MAD del 25 de agosto de 2022.

Que por el Decreto N° 7/19 se sustituyó el artículo 1° de la Ley de Ministerios (Ley N° 22.520, texto ordenado por Decreto N° 438/92 y sus modificatorias) y se creó, entre otros el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que por la Decisión Administrativa N°262/2020, y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de primer nivel operativo del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Que el presupuesto para la presente contratación fue estimado en PESOS TRESCIENTOS VEINTE UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL (\$321.860.000,00), con impuestos incluidos.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha certificado la existencia de crédito presupuestario suficiente para hacer frente al citado gasto.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo preceptuado por el artículo 9° incisos a) y b) del Reglamento aprobado por el Decreto N°1030/16.

Por ello,

LA SECRETARIA DE CAMBIO CLIMÁTICO, DESARROLLO

SOSTENIBLE E INNOVACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2022-108011192-APN-DGPFEYCI#MAD) correspondiente a la Licitación Pública N° 262/11-0022-LPU22, que tiene por objeto contratar el servicio de optimización, diseño, producción e implementación de plataformas digitales, que como Anexo I forma parte integrante de la presente, y cuyo presupuesto asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL (\$321.860.000,00) con impuestos incluidos.

ARTÍCULO 2°: Autorízase a la unidad operativa de contrataciones de la DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, a llevar adelante el procedimiento correspondiente a la convocatoria, determinar hora, lugar y fecha de las presentaciones, apertura de propuestas,

emitir circulares con o sin consultas y efectuar todos los trámites atinentes al presente trámite licitatorio.

ARTÍCULO 3º: Encomiendase a la DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL efectuar la convocatoria a la Licitación Pública N° 262/11-0022-LPU22.

ARTÍCULO 4º: Apruébanse las Especificaciones Técnicas que como Anexo II (IF-2022-107274084-APN-SCCDSEI#MAD) forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5º: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales de la contratación impulsada que como Anexo III (IF-2019-98574914-APN-DNCBYS#JGM) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con cargo a las partidas específicas del presupuesto 2022 y 2023 del Servicio Administrativo Financiero 317 Fuente de Financiamiento 21 partida 341 del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.